

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**1961**      *Aprobación inicial de la Ordenanza de Honores y Distinciones*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente la Ordenanza de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar se somete a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jódar, a 22 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.